

Telegrafo de Lima

Este periódico se publica todos los días exceptuando los festivos, en la imprenta Constitucional de J. Calorio, situada en la calle de Zarate casa número 176. Se entregará en la casa de los señores suscritores, por el precio de doce reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en el despacho de la misma imprenta y en la tienda de los señores Dorado calle de judíos, y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de diez renglones, se admitirán gratis á los señores suscritores, y los que tengan mayor extensión por el precio que se pacte con el director de la imprenta; deben estar en el despacho á las 12 del día anterior al en q' se quieran publicar; de lo contrario quedarán para el día siguiente: previniéndose (que dichos avisos) se pueden poner en caste lano, frances, ingles é italiano, á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administracion general de correos de esta capital.



FIESTAS RELIJIOSAS.

*El Triunfo de la santa Cruz
y Nra. Sra. del Carmen.*

JUBILEO CIRCULAR.

En las Nazarenas.

Afecciones Astronómicas.

El Sol está en *Cancer*.

Sale á las 9h. 21m.

Se pone á las 5h. 39m.

La luna está decreciendo tiene 27 d^{os}

CORREOS.

[N. 322.]

Martes, 16 de Julio de 1833.

[UN REAL]

Anterior.

CONSEJO DE ESTADO.

Sesion del lunes 8 de julio de 1833.

Abierta la sesion con los SS. vice-presidente, Palomino, Gomez Sanchez, Dieguez, Corvacho, Noriega, Cano secretario, y leída el acta del anterior, fué aprobada.

Se dio cuenta de las notas que siguen: 1.º del ministerio de gobierno acompañando las excusas q' ha dirigido el prefecto de Puno, del señor diputado don Andres Fernandez para no venir al congreso extraordinario 2.º y 3.º de los señores diputados don José Maria Monzon y don Francisco Garcia, acompañando tambien los documentos respectivos que acreditan el impedimento que les asiste para no concurrir al congreso extraordinario 4a. del presidente del colegio electoral de la provincia de Chota, incluyendo copia de las actas de elecciones de diputados á la Convencion por esa provincia: 5a. de la junta preparatoria de la muy H. J. departamental de la Libertad, dirigiendo un pliego cerrado, que ha remitido la provincia de Chota: 6.º del presidente del colegio electoral de la misma provincia, acompañando un pliego cerrado, que contiene copia de las actas celebradas por esa provincia para presidente y vice-presidente de la republica, y 7a. del señor secretario de las juntas preparatorias para la convencion, comunicando haber procedido á la eleccion de presidente y secretario de dichas juntas, y haber recaído el primer cargo en el Sr. Dr. D. Francisco de Paula Vijil, y el 2.º en el Sr. José Luis Gomez Sanchez; á la 1a. 2a. y 3a. se mandó acusar recibo, y reservarlas para su oportunidad, á la 4a. y 5a. q' se reserven para la Convencion acusandose recibó: la 6a. que se pase al señor presidente del Senado; y á la última que el Consejo queda enterado.

Continuó el ecsamen de la Constitucion por el artículo 83 con la observacion del señor Freyre de que se habló en la sesion anterior. El señor Gomez Sanchez, que quedó con la palabra, siguió apoyando la subrogacion; y declarandose suficientemente discutida fué desechada.

El señor Dieguez hizo esta subrogacion: "El que en la eleccion de presidente y vice-presidente haya obtenido mas votos despues de estos, cuya nomenclatura formará el Congreso." Admitida á discusion se aprobó.

El mismo señor Dieguez hizo este artículo adi-

cional, despues del anterior: "Por falta del presidente ó vice-presidente, residirá en la capital de la República, el inmediatamente llamado por el accesit," se admitió á discusion y se aprobó.

El señor Noriega hizo este otro artículo adicional. "Por defecto de estos tres individuos, ejercerán provicionalmente el poder ejecutivo, mientras venga á la capital el llamado por el accesit el que preside el Congreso, y en su receso el del Consejo de Estado." Se admitió a discusion, lo impugnó el señor Gomez Sanchez, y dandose por discutido fué oprobado.

Se accedió á la solicitud del señor senador don Mariano Noriega, relativa á que se le dé copia certificada por el oficial mayor de la contestacion que el Consejo acordó se diera al colegio electoral de la provincia de Cajamarca—acerca de la consulta que hizo sobre si el dicho colegio deberia reunirse para elegir un diputado departamental en lugar del señor Cavada, nombrado para la convencion; y se levantó la sesion. Lima julio 9 de 333.—Aprobada—Dos rúbricas.

El Telegrafo.

Al articulo CARCELETAS, cardinal del número sesenta de la Verdad.

CONGRESO PERUANO.

El Congreso de la República Peruana.

Para precaver en la sucesivo que los ciudadanos sean espatriados de la república, sin formacion de causa ni sentencia de juez competente designado por las leyes;

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1.º Nadie está obligado á cumplir orden alguna de las autoridades de la república dirigida á la espatriacion de algun ciudadano, sin q' se acompañe copia autorizada de la sentencia definitiva, ejecutoriada de juez competente que lo haya condenado á dicha pena.

Art. 2.º Los que diesen dichas ordenes y los que las cumpliesen perderán unos y otros la ciudadanía y empleos que obtengan, y serán responsables á los perjuicios que se causasen al espatriado.

Art. 3.º Los capitanes de buques que conduzcan algun ciudadano sin que se les manifieste, y dé un testimonio autentico de la sentencia de que habla el articulo 1.º, serán tenidos y declarados por piratas, y sujetos á las leyes penales de este crimen, cualquiera que sea el pabellon con que naveguen, y

tos que lo hagan por tierra quedarán sujetos á la pena de ladrones famosos.

Art. 3.º Esta ley despues de publicada se fijará en la comandancia general de marina y particulares de todos los puertos de la república comunicandose á los consules respectivos.

Comuniquese al poder ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento, mandandolo imprimir, publicar y circular.—Lima á 20 de noviembre de 1832—*Manuel Telleria*—presidente del senado—*José Maria de Pando*—presidente de la cámara de diputados—*José Gregorio de la Mata*—senador secretario—*José Goicochea*—diputado secretario.—Al presidente de la república.

Desde que el discurso y convencimientos, han tornado con las circunstancias á la esfera de los crímenes; no es posible aventurar un pensamiento, sin hacerse reo para la acción q' todo lo trastorna..... ¡Cuantos raciocinios no vienen en tropel, para desvanecer los sofismas de la *Verdad*, y las punibles razones con que cohonestar se presume un remedo de sucesos que confunden á los libres! Digamos de una vez lo que repite la *Verdad*: las esperanzas de la patria se han frustrado con la inexistencia de los poderes, por cuya razón una contramarcha afrentosa de las instituciones que hicieran la ejide de la nación; la acercan á un precipicio semejante al de la roca Tarpellana.

La verdad: esta palabra abstracta de que se sirven los hombres indistintamente para todas sus relaciones y negocios, [con permiso del periodico *Verdad*] puede muy bien definirse—*lo que se enuncia como ello es en si*. Estando á esta definición (acaso defectuosa, y agena de un fino criterio) mientras aquel periodico se digna por amor á nuestra ilustración, enseñarnos otra mejor; entendemos que lo que se nos anunció por aquel organo ministerial no está comprendido en nuestra definición. Y lejos de convencernos de que en las *luminosas doctrinas* de aquel periodico, y en sus discursos acabados, hay una correspondencia y consonancia de lo que se escribe, con lo que interiormente se juzga: desgraciadamente entendemos lo contrario, esto es la falta de verdad; ó bien sea la afirmación de lo contrapuesto á lo que se creó y piensa.

Por esta intelijencia, Da. Juana Perez de Salaverry desconociendo estos *homojeficos* favores prodigados á su esposo y compañía de Amazonas; se ha llevado al extremo de no tributar las debidas gracias á la mano benéfica que colma de bienes y liberalidades á sus esposo y 17 mas favorecidos. En vez de congratularse por tan tremendos beneficios; prorrumpio en quejas lastimeras, desconociendo la prodigalidad que reluce en los abonos de sueldos, gratificaciones, especialisimas recomendaciones; y otras tantas reconsideraciones de que han de disfrutar por toda una comoda marcha, y en especialidad en aquel deliciosimo punto de su destino.

El bien de la nación, su honor y reposo, sin ocuparse el lugar de la justicia, ha dictado esta resolución por apagar el inextinguible foco de sedición, calumnia, y turbulencia; que fraguaba la inmundicia atroz é insensata, y que ya no hace impresion en el público de Lima. Ciertamente, á no ser por el periódico *Verdad*, se habria dado en tierra con la ilustración y moral. Pero gracias á la antorcha ministerial, pues con ella, con el *Eventual*, y con el *Monitor*; ocuparemos con orgullo algunas páginas dignas de la historia de la libertad peruana.

Cuatro meses yacian en carceletas los 18 peruanos cuya memoria nos ocupa, y porque no se pudries en en ellas con los defectos de q' abundan nues-

tros jueces (gracias á la verdad) se resolvió ventearlos antes de que estos jefes peruanos llevaran al cabo el deshonor de burlar la vindicta pública, escandalizando la nación. La *Verdad* autorizada sin limitación para todo genero de ultrages, no se para en las injurias que infiere al poder judicial, y á la clase de gefes de la república. Este periodico nos representa á los primeros, como una autoridad pucilanime que temiendo cumplir su deber, no osa seguir los dictados de su conciencia; y hace peligrar al orden público, desquiciando las bases de la sociedad. A los otros, como una clase de confesantes y delatores á quienes ofrece nombrar si fuere necesario. Tenemos pues en espresion de la misma *Verdad*, gefes sin honor cuales son los deportados Salaverry, y demas comprendidos: y de la naturaleza tambien de los distinguidos á quienes se promete nombrar. ¡Y esta es la clase preindicada sobre las demas de la sociedad, segun se asienta en el mismo número? ¡Que inconsecuencia! ¡Que implicancia!

Ultimamente por no rayar en el extremo de la estolidez tolerando infracciones de leyes divinas y humanas, y no permitiendose á la par la gravitación de una mancha producida por el desgreñamiento de ideas; se ha remediado en parte el daño procurado por el juzgado. ¡Y cual ha sido este remedio? mejor es callarlo..... pero no ecstiendo la justicia, se ha suplido este vacío con la ocupación de su lugar &c. Las alegaciones del periodico *Verdad* parecen mas propias para combatir á su cliente, que para escusarlo de unos cargos que quedando en todosu vigor, deman den resultados.

Variedades.

DEL AMOR A LA GLORIA.

Conclusion del numero anterior.

No confundamos el amor de la gloria con el espíritu de pretension, con ese espíritu que produce y fomenta el egoismo y la orgullosa vanidad. El amor de la gloria es una semilla preciosa que fecunda, y manifiesta el calor del jénio superior, ¡y pretende este alguna vez elevarse sino en cuanto se lo permite su esencia? ¿No es esta la única guía capaz de conducir al hombre á las mayores empresas? ¿Y no nos hacen superiores los grandes écsitos, cuando el espíritu de pretension extraviado por el orgullo, jamás llega á un fin cuyas distancias no supo mediar?

El hombre de jénio abrazando todos los objetos que mueven en el el deseo de la gloria, descubre de un golpe un horizonte inmenso; pero el espíritu de pretension no vé sino á muy corta distancia, y solo anda á paso lento; el vuelo majestuoso del jénio desespera á la vanidad.

No nos dejemos pues engañar por las inspiraciones del amor propio; créamos que la naturaleza, que con tanta desigualdad midió nuestras fuerzas físicas, ordenó del mismo modo nuestras facultades mentales, estableció entre ellas un órden sucesivo de poderes desde el hombre adornado de todos los dones de la intelijencia hasta aquel á quien menos enriqueció. Esta regla de proporción señala á cada uno el lugar que debe ocupar en razón de su valor moral del mismo modo que hemos establecido una suscecion de clases desde el que manda hasta el último de los que obedecen.

Si los hombres tuvieran bastante valor para meditar esta verdad, si fueran tan justos que pudieran convencerse de ello, vivirían contentos de los medios que han recibido, no solo para desplegar su inteli-

gencia, sino tambien para elevarse sobre su propia naturaleza; harian un uso noble de estos medios, y no los emplearian para degradar á sus semejantes ni ninguno se desdeñaria de ocupar el lugar que le está señalado; nosotros no despreciaríamos al que se sienta modestamente en un asiento inferior al nuestro; pagariamos á los hombres de genio el tributo de veneracion que se les debe, y á nuestros iguales la estimacion que nos prometemos de ellos; á todos daríamos el ejemplo de la emulacion, y de comun acuerdo trabajaríamos para ilustrar la sociedad, y me atrevo á decirlo, para ennoblecer al genero humano.

¿Y no debemos creer, que con esta sucesion de inteligencia desde el hombre de genio hasta el mas limitado no puede haber igualdad de pretensiones, supuesto q' tampoco no hay igualdad de facultades? ¿que en donde quiera que es necesario el orden, es preciso un jefe, un ente revestido de la superioridad á cuyo empleo eminente conduce el amor de la gloria, cuando está iluminado por la antorcha del genio.?

Citemos como un ejemplo la republica de las letras que forma una junta espiritual, cuyos individuos por sus pretensiones personales, se dirigen á un mismo fin pero con fuerzas, cuya desigualdad se prueba suficientemente con el resultado de sus trabajos, una sociedad sin union que no reconoce á jefe alguno visible, y en la que cada uno puede señalar la clase que le corresponde. ¿No tiene este imperio, el unico en q' sea util la insubordinacion, cuyos individuos tienen por pasion dominante la celebridad, y no deberian tener otro espiritu decuerpo que el de una noble emulacion, no tiene, al mismo tiempo al genio por dictador invisible y perpetuo, y á la posteridad por censor, juez terrible?

¿Cual es pues, el fin que se propone el hombre de genio, cuya alma superior se entrega á la pasion de la gloria? El juicio de la posteridad contra el que pueden muy poco el egoismo, el orgullo y la envidia. Y en efecto ¿puede gozar de su gloria en el corto intervalo de su ecsistencia fisica? No, rodeado continuamente de la turba de detractores, está espuesto á sus flechas envenenadas, con mucho trabajo se sos tiene lleno de valor en medio de las traiciones del egoismo, y de los lazos que le tiende la envidia: al fin muere; pero apenas sale de esta mansion de prueba, cuando renace, y triunfante se sienta en su lugar en el templo de la inmortalidad.

Comunicados.

Señores Editores.

En el suplemento al Penitente número 187 se publicó un auto de la Illma. corte superior de justicia fecha 25 de abril del presente año, por el cual á consecuencia de haberse declarado por el sub-prefecto de Ica la nulidad de las elecciones municipales, igualmente que las de las parroquiales que debian formar el colejio para el nombramiento de diputados á la gran Convencion, abrogandose para ello una autoridad que no tiene; y de haber cometido otros atentados de igual clase contra la Constitucion y leyes vijentes; se le mandó formar causa por el juez de 1a. instancia de la provincia, dandose cuenta de tal resolucion al supremo gobierno para el nombramiento de la persona que debia reemplazarlo. Este auto, ó determinacion de ese superior tribunal caminó con los de la materia, creo que desde el 4 de mayo siguiente; y se puso en noticia del jefe del estado casi en la misma fecha. Mas á pesar de la injusticia q' en él resplandece, y del respeto q' se me-

recen en un pais donde debieran reynar las leyes los preceptos inviolables de los sacerdotes de Themis, nos escriben de Ica, que hasta ahora no ha tenido cumplimiento, ni es de esperar que surta los efectos saludables del escarmiento el infractor. A este no se ha nombrado sucesor por el gobierno. El ministerio parece que ha ensordecido, ó cegado para no cumplir por su parte con la designacion del que debia reemplazarlo; y el juez de Ica que recuerda haber merecido el puesto que ocupa al favor q' le dispensó el sub-prefecto; convirtiendo de tal modo en un empleado de la patria al antiguo servidor de Fernando VII, y al mas acerrimo partidario del sistema monárquico en cuyas ideas coinciden ambos; el juez de Ica repito, ha sabido eludir hasta el presente el lleno del auto de vista, y segun nos aseguran, á todo reclamo q' se le ha interpuesto sobre el particular solo se ha dignado proveer escapandose por la tanjente de *unase á sus antecedentes, ó agreguese á los autos de la materia*; y con semejantes entretenidas se ha dado tiempo para que se interponga recurso de súplica ante la misma corte superior, para que pidiendo esta el espediente se quede todo paralogizado, y el sub-prefecto mofandose á su placer del pueblo que ha insultado con su conducta; de las sacrosantas leyes, atropelladas con la mas escandalosa arbitrariedad; y de los majistrados mismos, ó del tribunal superior que fiel observante de aquellas no pudo menos que aplicarlas mandandole formar causa por sus excesos. Si esto es pues como se dice: parece señores editores; que ya nada nos resta ni por aguardar, ni por ver con las bellas teorías de la organizacion social, y sistema republicano, que juramos un tiempo defender, al sacudir el yugo inicuo que nos impuso una dominacion estraña. Valía mas que continuasemos en ella, por que al fin rejian entonces las instituciones justas, ó injustas, que se nos daban, y no eran holladas con la impunidad y escandalo q' al presente, en q' un triste sub-prefecto sabe sobreponerse al poder judicial, á las sentencias, y á todo cuanto hay de massagrado sobre la tierra. *Unos ¡queños de los agraviados por el sub-prefecto.*

Señores Editores

Aun sin embargo de ver estampada la firma del señor don Felipe Revodero en el recurso presentado contra mí y mi hermano don Pablo, por dicho señor que lo dio al publico en el Telegrafo numero 318 del jueves 11 del presente, no soy capaz de hacerle la injusticia de creerlo por un momento, persuadido de que en mi cupiese el tratero crimen que en dicho recurso se me imputaba. Han intervenido seguramente equivocaciones, algunas malas voluntades que lo inclinaron á tal concepto, y es lo único á que atribuyo la causa de esta escandalosa ocurrencia despues de haber agriado nuestros ánimos mutuamente.

El señor Revoredo está penetrado de mi buen modo de pensar y de mi conducta por la esperiencia que le ministraron algunos años que le serví, muy cerca de su inmediata dependencia. Satisfecho de ello me elijió con preferencia para entregar á mi cargo y manejó la panaderia de las Mantas con todos sus intereses. La gratitud de esta confianza no tiene en mí límites, pues la conservaré mientras viva, y si por razones de conveniencia recíproca me separe de su apreciable compañía, no me ha constituido esto en la clase de un ser desconocido é ingrato. Mientras manejé sus intereses hasta mi separacion, me complazco de haberme conducido en todo á su entera satisfaccion como es notorio. La trepidacion ó retardo del esclarecimiento de algunas dudas en el ba-

lance de entrega que hice de dicha casa, motivado por las discordias q' principiaron á fomentarse por alguno ó algunos de mis enemigos, ha dado margen á q' apareciese yo ante el públ.^o como un criminal por la mezcla que se dice haber hecho en las pocas fanegas de harina que ecsistian á la entrega. Esta la concluí á satisfaccion del interesado D. Jose Orrestí que recibió la casa, y de los peritos que se habian puesto por ambas partes pesadas de costal en costal por todos ellos y por personas imparciales que se hallaban presente viendolas y palpandolas. Yo me quedé en la casa aun tres dias mas que trabajaron de dicha harina sin la menor novedad, y el reclamo de la mezcla se hizo el cinco de julio. Por conclusion resulta que en la calidad de dicha harina no hay lecion, y que solo resultaria á mi favor, por la mezcla de moyuelo algun aumento. La cantidad de harina fue de 200 y tantas fanegas en la que por mucho que quisiese introducir de mezcla, no podria avanzarme de 30 á 40 fanegas, sin ser groceramente descubierto; viniendo á parar, en que del valor de las tales fanegas de aumento vendrian á tocarme segun la parte de utilidades á que estaba en dicha casa, de 80 á 100 pesos. ¿Y será creible, que por una pequenez semejante me espusiese á contrastar la honradez y buen nombre que trato de adquirir por todos medios? ¿No habria sido mas sensible y facil, aun para el hombre mas estúpido, sustraerse ú ocultar cantidad en dinero efectivo, manejandolo y teniendo á su cargo, sin esponerse á tal vejamen? Reflexiones son estas que hacen fuerza, y convencen á cualquiera hombre comun, y que al señor Revoredo despues de tranquilo, satisfarán plenamente mucho mas cuando en uso de la razon, de la justicia y de la paz, ha terminado esto felizmente entre todos, por medio de un amigo de ambos, conviniendonos en q' todo se trance racional y amigablemente como vá á verificarse.

B. L. M. de UU. Señores Editores—
José Santos Bocanegra.

Señores Editores:

A las personas de consideracion, aprecio y amistad, del que suscribe.

Lima 14 de julio de 1833.

MIS APRECIABLES AMIGOS:

La pronta determinacion de mi viaje para la capital de Méjico (pues asi lo ecsijen mis circunstancias) las muchas personas que me han honrado con su amistad y aprecio, y la premura del tiempo para el embarque, hacen privarme del placer de despedirme personalmente, y q' me dirija con estos renglones pidiendo sus ordenes á todos para aquel destino, seguro que en cualquiera distancia y posicion, soy sensible y agradecido, y deseo en parte remunerar la buena acogida, hospitalidad, y amistad con que me han honrado en esta capital, en tal virtud deben contar con un amigo q' desea emplearse en su obsequio y servicio, en lo cual recibirá el mayor gusto. Su seguro servidor. Q. S. M. B.

M. Alvarez.



Marítima.



ENTRADAS.

Julio 13—Goleta nacional TORIVIA procedente de Pascamayo en 16 dias, su capitán D. Manuel Pozada con 8 hombres de mar. Su cargamento arroz.

Avisos.

PARA TALCAHUANO.



Saldrá sin falta el bergantín nacional MARTÍN el domingo 21 se despacha en casa de Y DE ARAMBURU Y HERMANO. En la misma casa hay de venta una Solera de 13 varas de largo,

AL PUBLICO.

No se ha avanzado lo preciso para proceder á la rifa de las fincas de la plazuela de Santo Domingo el dia designado últimamente. Por esto es necesario diferirla, aunque muy apesar mio. En el concepto de que los señores subscriptores cumplirán yá con sacar sus billetes, señalo como dia fijo para el objeto indicado el memorable, el gran dia del Perú, 28 del corriente julio, en que por primera vez se vá á reportar un bien de consideracion,—á saber:—las fincas mencionadas con 5000 \$ ó los 20,000 \$ ofrecidos por ellas. Todos, todos debemos interesarnos en que no deje de hacerse la rifa en dia tan propio para sacar á alguno de la pobreza, ó aumentarle su fortuna.

Para que no se crea por lo que digo en mi anterior aviso, acerca de los premios, que mi objeto es aprovechar la suma de ellos, prevengo que si se hiciere la rifa como se hizo la primera vez, se darán los mismos premios ofrecidos, bajo el metodo nuevamente propuesto, á los números siguientes al de la bola que diga rifa, sin perjuicio de 1,000 al primer número que salga del Globo y 500 al anterior y al posterior al de la rifa, pues de otro modo seria muy pesada la operacion.

Concluyo suplicando á los SS. subscriptores q' no tarden en sacar sus billetes para que se haga la rifa el 28 citado, en el local en que se hizo antes, y con las formalidades acostumbradas.

Los que quieran subscribirse en los números que han quedado, pueden ocurrir á la tienda número 11 del portal de Botoneros,

Lima y julio 14 de 1833.

Isidro de la Perla.

SE NECESITAN

UN par de viviendas muebladas á una cuadra ó dos de distancia de la plaza principal, y cuyo arrendamiento no pase de veinte pesos. La persona que pueda proporcionarlas, vease con el que las solicita en los altos de la casa conocida con el nombre de la nieveria calle de san José V.4* P.2*

SE VENDE.

Semilla de platanos de todas calidades, quien quisiere comprarla ocurra á esta imprenta en donde se dará razon.

SE VENDEN-

DOS armarios, una piedra de destilar, una escalera de cajon de doce pasos; en esta imprenta se dará razon. V3* p2*

El que necesite una ama de leche sana y robusta, ocurra á esta imprenta en donde se le dará razon.

Imprenta Con situacional de J. Calorio.